

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.023 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Percy Talavera Alcocer, don Freddy Medardo Cumbajín Cumbajín, don Juan Antonio Hernández Tágarro, don Luis González Gómez, don David Salomón Angulo Guadagno, don José Luis Montells Higuero, doña Natalia Gutiérrez Carnero, doña Elena Garrudo Ovejero y doña María Isabel Rey Águeda, contra la empresa “Unique Spa Divi, Sociedad Limitada”, don Enrique Llopis Millán y doña Marta Simal Torcida, sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 1 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretario judicial, don Ismael Pérez Martínez.—En Madrid, a 1 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por el letrado don Luis Suárez Machota, a instancias de don Víctor Percy Talavera Alcocer, don Freddy Medardo Cumbajín Cumbajín, don Juan Antonio Hernández Tágarro, don Luis González Gómez, don David Salomón Angulo Guadagno, don José Luis Montells Higuero, doña Natalia Gutiérrez Carnero, doña Elena Garrudo Ovejero y doña María Isabel Rey Águeda, frente a “Unique Spa Divi, Sociedad Limitada”, don Enrique Llopis Millán y doña Marta Simal Torcida, sobre ordinario, que se sustanciará por las reglas de la demanda.

2. Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 14 de febrero de 2012, a las nueve y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2501 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2501, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Unique Spa Divi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.685/10)